COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-015-2024, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE (1RA. ETAPA) EN LA CALLE CAMINO REAL (ENTRE FINAL DE LA CALLE CAMINO REAL Y CALZADA LUZ DEL BARRIO); PRIVADA TIBURCIO VELAZQUEZ, (ENTRE CALZADA LUZ DEL BARRIO Y FINAL DE LA PRIVADA), DE LA COLONIA LUZ DEL BARRIO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **21 de febrero de 2024,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 02 de febrero de 2024, con la invitación a las empresas **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V.**, **Gamapad, S.A. de C.V.,** y **Supervisión, construcción, y Edificación Leo, S.A. de C.V.,** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-015-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 07 de febrero de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 08 de febrero de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 19 de febrero de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **GRUPO CONSTRUCTOR TOPCAN, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **GAMAPAD, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-2**

No presenta carta compromiso de arrendamiento de los equipos que propone en su programa de maquinaria.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 2**

Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en la categoría de ayudante clase "A"

- **DOCUMENTO PE- 5**

En los conceptos con clave 11310 02A, 1131 05A, 1131 06A, Y 1001 01A, relleno con material de banco, su factor de agua y de abundamiento están sobrepasados.

- **DOCUMENTO PE- 11**

No presenta copia del registro patronal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y constancia de cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

- **SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EDIFICACIÓN LEO, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-1**

No presenta copia del oficio de solicitud de registro de licitación.

- **DOCUMENTO PT-10**

No presenta estados financieros al 31 de diciembre del 2023.

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

- **DOCUMENTO PE- 2**

El documento no presenta copia del factor de riesgo vigente, no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- **DOCUMENTO PE- 3**

En el cálculo de los costos horarios no presenta en el análisis en reserva y en espera tal como lo establece la convocatoria.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Gamapad, S.A. de C.V.,** y **Supervisión, construcción, y Edificación Leo, S.A. de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LAPROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-015-2024, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-015-2024	**"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE (1RA. ETAPA) EN LA CALLE CAMINO REAL (ENTRE FINAL DE LA CALLE CAMINO REAL Y CALZADA LUZ DEL BARRIO); PRIVADA TIBURCIO VELAZQUEZ, (ENTRE CALZADA LUZ DEL BARRIO Y FINAL DE LA PRIVADA), DE LA COLONIA LUZ DEL BARRIO, EN XALAPA, VERACRUZ".** Se adjudica al contratista: **Grupo Constructor Topcan, S.A. de C.V.,** con un monto de **$1,796,279.59 (Un millón setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 59/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 23 de febrero del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gilberto Montero Pérez
Director de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00